



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de Marzo de 2017

**Ref.: Exp. CMN.DGCC 193/16-0 - Licitación Pública N° 17/2016
Adquisición Equipos Biométricos.**

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de referencia, con un presupuesto oficial estimado en un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 1.045.440,00) IVA incluido.

A fs. 1 mediante Nota DS N° 471 producida por la Dirección de Seguridad pone en conocimiento la necesidad de adquisición, provisión, instalación y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) detectores biométricos de acceso para huella y tarjeta que cuenta con una serie de especificaciones que de la misma surge.

A fs. 4 mediante Nota DGCC N° 547-16 el Director General de Compras y Contrataciones remite los antecedentes para la adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de cincuenta detectores biométricos para los edificios ubicados en Beruti 3345, Tacuarí 134/138, Av. de Mayo 654, Diagonal Norte 636 e Hipólito Yrigoyen 932 de la C.A.B.A., para que se proceda a la formación del expediente correspondiente.

A fs. 5 el Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas de este Consejo procedió a la formación del expediente de referencia.

A fs. 6/10 se incorpora el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 15 se incluye el Cuadro Presupuesto para la adquisición de Equipos Biométricos, el mismo asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 1.554.667,00.-).IVA incluido.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 16 el Director de Compras y Contrataciones establece el monto del presupuesto oficial que se indica en el párrafo anterior y entiende viable el llamado a licitación de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley N°2095 y su modificatoria y la resolución CM N° 1/2014.

A fs. 17/29 obran el modelo de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el modelo de Publicación, del Pliego de Condiciones Generales y la Res. Pres. N° 554/2014 que regirán para la presente licitación.

A fs. 30/32 se adjunta la Constancia de Registración bajo el N°1212/10 2016.

A fs. 33 mediante Nota DGCC N°627/2016 el Director de Compras y Contrataciones hace una reseña de los actuados acerca de la necesidad de proceder a la adquisición de equipos biométricos para ser utilizados en distintas dependencias de Consejo de la Magistratura de C.A.B.A., en la misma sugiere la remisión del presente expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención.

A fs. 37 mediante Nota DS N° 576/2016 el Director de Seguridad informa que de la vista de los actuados se advierte la necesidad de agregarse la centralización por edificio de los controles biométricos de apertura y cierre a través de la colocación de un server con el software correspondiente, las cuales deberían estar insertas en el Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 47/49 el Director de Seguridad mediante Nota DS N°592/2016 remite las especificaciones técnicas a tener en cuenta respecto del server con software que dotará los equipos biométricos, que deberá ser agregado al Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 51 el Director de Seguridad mediante Nota DS N°599/2016 procede a rectificar lo informado oportunamente respecto a las condiciones técnicas del lector óptico de los equipos biométricos.

A fs. 52/57 luce el pliego de Condiciones Particulares y en Anexo A las especificaciones Técnicas Server con Software.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 62 la Dirección General de Informática y Tecnología mediante Nota N° 620 luego de las modificaciones planteadas manifiesta no tener objeciones Técnicas que formular sobre el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo A, lo que considera que cumple técnicamente con lo solicitado oportunamente.

A fs. 68 la Dirección de Seguridad mediante Nota DS N° 671/2016 presta conformidad a las modificaciones realizadas oportunamente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 75/78 se aprecia la Constancia de Registración bajo el N° 1953/12 2016.

A fs. 80/82 obra el Dictamen N°7396/2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que efectuar a la tramitación del presente expediente.

A fs. 88 mediante Nota DGOSGyS N°7/2017 informa que luego de las sucesivas intervenciones realizadas no encuentra impedimento alguno para la prosecución del trámite.

A fs. 90/98 se incluye la Res. OAyF N°012/2017 autorizando el llamado a la presente licitación Pública N°17/2016, aprobando el presupuesto oficial de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete, el Pliego de Bases Particulares y su Anexo A de Especificaciones Técnicas, el Modelo de Publicación, fijando para el 14 de febrero de 2017 a las 12.00hs, la apertura pública de ofertas.

A fs. 100 surge la designación del funcionario que acompañara al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas.

A fs. 107 obra la publicación de la Resolución OAyF N° 12/2017 en la página web del Poder Judicial de la Ciudad.

A fs. 108 se remite al Boletín Oficial la Resolución OAyF N°12 para su publicación. A fs.123 se encuentra su publicación.

A fs. 109/122 surgen las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas.

230



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 125/129 consta el listado de entrega de Pliegos de Bases y Condiciones, como así también la Constancia de Retiro de Pliegos para la presente Licitación.

A fs. 132/134 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 04/2017, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de cuatro (4) ofertas.

OFERTAS

1-JYK SYS S.A
CUIT 30-71208649-8
Av. Juan B. Alberdi 2449 Piso 4 D
C.E: jyksys-sa@hotmail.com.ar

A fs. 138 la empresa presenta la oferta económica que asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cien. (\$1.549.100.-) IVA Incluido.

A fs. 156/162 la firma hace una descripción técnica de los equipos ofertados.

A fs. 171 obra constancia de Visita.

A fs.172 se aprecia la DDJJ de Aptitud para Contratar.

A fs.173 surge el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico, que se consigna en el encabezado de este apartado.

A fs.174/175 surge el pedido de solicitud de certificado fiscal ante AFIP.

A fs. 180/183 luce la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar a la oferente.

231



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 214/217 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. donde surge que su estado se encuentra desactualizado por documentos vencidos.

La empresa no presenta Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.1.a de PBCG, teniendo en cuenta que dicho incumplimiento es considerado insubsanable esta Comisión no procedió a verificar si la oferta presentada por la empresa cubre el resto de las exigencias establecidas en los Pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado esta Unidad estima que la presente debe ser considerada Oferta No Admisible.

2- Barsin SRL
CUIT 30-71230088-0
Manuela Pedraza 5710 C.A.B.A.
rubenbarone@bar-sin.com.ar

A fs. 190/191 la empresa presenta su propuesta económica que asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Veinticinco (\$1.830.625) IVA Incluido.

La empresa no presenta Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.1.a de PBCG, teniendo en cuenta que dicho incumplimiento es considerado insubsanable esta Comisión no procedió a verificar si la oferta presentada por la empresa cubre el resto de las exigencias establecidas en los Pliegos.

A fs. 218/220 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. donde surge que su estado se encuentra desactualizado por documentos vencidos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado esta Unidad estima que la presente debe ser considerada Oferta No Admisible.

232



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

3-Construcciones Urbanas Inteligentes SRL
CUIT 30-71458020-1
Tandil 3325 Of.7 C.A.B.A.
cuisrl@yahoo.com.ar

A fs. 198 la empresa presenta la oferta económica que asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil (\$1.818.000.-) IVA Incluido.

A fs. 203 se incorpora constancia de Visita.

La empresa no presenta Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.1.a de PBCG, teniendo en cuenta que dicho incumplimiento es considerado insubsanable esta Comisión no procedió a verificar si la oferta presentada por la empresa cubre el resto de las exigencias establecidas en los Pliegos.

A fs. 221/223 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. donde surge que su estado se encuentra inscripto.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado esta Unidad estima que la presente debe ser considerada Oferta No Admisible.

4-LAB Electrónica
CUIT 20-12976342-7
Sarachaga 5349 Dto 2 C.A.B.A.
lab@labelectronica.com.ar

A fs. 208 la empresa presenta la oferta económica que asciende a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cinco. (\$1.765.365) IVA Incluido.

A fs. 211 acompaña la DDJJ de Aptitud para Contratar.

A fs. 212 obra la constancia de Visita.

233



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs.212 obra la constancia de Visita.

La empresa no presenta Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.1.a de PBCG, teniendo en cuenta que dicho incumplimiento es considerado insubsanable esta Comisión no procedió a verificar si la oferta presentada por la empresa cubre el resto de las exigencias establecidas en los Pliegos.

A fs. 224/226 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. donde surge que su estado se encuentra inscripto.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado esta Unidad estima que la presente debe ser considerada Oferta No Admisible.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta contratación resulta que las empresas JYK SYS S.A, Barsin SRL, Construcciones Urbanas Inteligentes SRL y Lab Electrónica efectuaron presentaciones que esta Comisión entiende como **NO ADMISIBLES.**

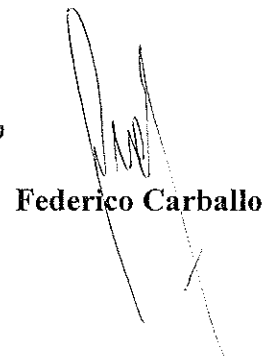
Por lo expuesto esta Comisión entiende que la presente licitación debe ser considerada **FRACASADA.**



Hernan Labate



Gabriel Robirosa



Federico Carballo